

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 306-2011-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 179-2011-D-FIME (Expediente N° 02614) recibido el 28 de marzo del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita se encargue el Decanato de dicha Facultad al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, mientras dure la ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 254-2011-R del 22 de marzo del 2011, se autorizó la asistencia del profesor Mg. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, otorgándosele licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para que asista al Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por el Departamento de Evaluación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, se hace necesario encargar el mismo al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° ENCARGAR** del 28 al 31 de marzo del 2011, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Decano titular de dicha Facultad.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesado.